



MENDOZA, 15 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0001517/2022**, donde la estudiante **Ana Paula MORGANI** solicitó equivalencias entre un espacio curricular aprobado en curso de idioma aprobado en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza N° 34/2012-CS)** y un espacio curricular correspondiente a la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza N° 86/2015-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se otorgó la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según obra acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 2 de junio de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que la presente resolución se emitirá *ad-referéndum* del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a la estudiante **Ana Paula MORGANI (DNI N° 39.081.571)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Psicología de la Educación y la Salud	por	- Psicología Educacional
---	-----	--------------------------

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo